



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de¹ ARMANDO ARIAS PULIDO contra HAROLD ARTURO NAVAS OCHOA y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00467-00.

1.- Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por la estudiante **LORENA BETANCOURTH URREGO** conforme poder conferido el señor HAROLD ARTURO NAVAS OCHOA, motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente de la actuación en curso conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la estudiante **LORENA BETANCOURTH URREGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.494.976, autorizada por la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es respecto del señor HÉCTOR MANUEL FONSECA BELTRÁN y la sociedad AMBIENTE ARMÓNICO S.A.S ya que no se determinó la forma en la que este juzgado está atendiendo al usuario por baranda virtual como tampoco indicó la dirección electrónica del Despacho, de lo que resulta improcedente acudir directamente a la notificación por aviso pues debe efectuarse en debida forma la personal.

Notifíquese³,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 84 hoy 30 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **57bcee0c0c79ba2419c8ea70385057aea99ff277a862edf1f8a0c68f65cfd4f**
Documento generado en 29/09/2020 07:09:19 a.m.